

## Continúa investigación por la probable disposición ilegal de recursos financieros del TRIJAEM

**Karina Villanueva**

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) informó la vinculación a proceso de Omar "N", por su probable intervención en el delito de abuso de confianza, en agravio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIJAEM). La Autoridad Judicial impuso medida cautelar de prisión preventiva justificada y otorgó como plazo de investigación complementaria un mes.

La indagatoria de la FGJEM establece que el imputado, valiéndose de las facultades y del acceso que le habían sido conferidos para la administración de los recursos financieros de TRIJAEM, dispuso indebidamente de los mismos para realizar transferencias a cuentas bancarias de terceros.

Relató que el 1 de diciembre de 2023, Omar "N", en su calidad de jefe de departamento de recursos financieros del Tribunal, habría utilizado el dispositivo físico de autenticación "token" a su carga para realizar en línea con carga a la cuenta de la institución 29 transferencias electrónicas por un monto total de 32 millones 482 mil 330 pesos.

De las declaraciones recabadas se establecieron que los dos dispositivos tipo "token" con los que el Tribunal contaba para realizar sus operaciones de banca en línea fueron en su momento asignados al entonces director de administración, identificado como TDL y a Omar "N".

La investigación también comenzó que el 4 de diciembre de 2023, ejecutivos de cuenta de la institución bancaria responsable de las cuentas

del TRIJAEM acudieron a sus instalaciones con el propósito de que conjuntamente con el imputado se llevaran a cabo "pruebas" con la banca en línea, motivo por el cual Omar "N" solicitó un TDL, le facilitara el dispositivo "token" a su carga. TDL, afirmó que no autorizó las transacciones hechas por el imputado.

El 4 de diciembre de 2023, personal de TRIJAEM acudió a la Fiscalía a efecto de denunciar los hechos y aportaron documentales del inicio de una inconformidad ante la institución bancaria en la cual solicitaron la restitución de los recursos, ello por un monto de 32 millones 482 mil 330 pesos.

Cabe destacar que aún y cuando el recurso fue restituido por la institución bancaria a la cuenta del Tribunal y de conformidad con los artículos 287 párrafo primero y segundo, 289 fracción V y 290 fracciones XVI y XIX, en relación con los numerales 6, 7, 8 fracciones I y III, y 11 fracción I inciso d) todos del Código Penal vigente en el Estado de México, la Fiscalía in-

### **Abuso de confianza**

*La indagatoria de la FGJEM establece que el imputado dispuso indebidamente de los mismos para realizar transferencias a cuentas bancarias de terceros.*

vestiga la comisión posible de otros delitos relacionados con la apropiación indebida del numerario en cuestión.

La FGJEM afirmó que continúa con la indagatoria sin descartar la intervención de otras personas bajo cualquier forma de autoridad o participación, incluidos quienes hubieran obtenido beneficios, facilitado o permitido los hechos ya sean personas servidores como públicos, empleados de la institución bancaria u otros, para el esclarecimiento de los hechos y deslinde de responsabilidades, el Agente del Ministerio Público recaba información solicitada a diversas autoridades locales, federales e instituciones privadas.



La Autoridad Judicial impuso medida cautelar de prisión preventiva justificada a Omar "N" y otorgó como plazo de investigación complementaria un mes